



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000016 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

VISTO:

El INFORME Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 04 de enero del 2024, INFORME Nº 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de enero del 2024, proveído de fecha 11 de enero del 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 29 de diciembre del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y la empresa contratista **CONSORCIO FATIMA DEL ROSARIO**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONTRATACION DIRECTA Nº054-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la Obra **"REPARACION DEL CANAL DE DRENAJE REPARACION DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000016 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

ALCANTARILLA, EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTESUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con **INFORME Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha 04 de enero del 2024, el Ingeniero Civil FERNANDO CHISCUL ROQUE, en calidad de inspector de obra, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, la **CONFORMIDAD TECNICA** y solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: **"REPARACION DEL CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTESUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, ya que se ha verificado la culminación de la ejecución de las partidas contractuales de la obra, además el contratista alcanza la garantía de Fiel cumplimiento el día 29 de diciembre del 2023, enmarcados en el Decreto Supremo Nº 029-2023, Decreto Supremo Nº 065-2023 y cumpliendo lo estipulado en el Art 208 Recepción de Obra y plazos en virtud al Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, y las demás normas modificatorias, por lo que se alcanza **EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, para su trámite correspondiente, conforme a los asientos del cuaderno de obra que se anexan:

➤ **ASIENTO 37.- del Residente.**

Que con fecha 25 de diciembre del 2023, el Residente, indica que se solicita a la supervisión la verificación de las metas contractuales presentes en el contrato ya se encuentran culminadas al 100% por lo tanto esta residencia solicita la recepción de la obra y se inicie los trámites respectivos para la conformación del comité.

➤ **ASIENTO Nº 38.- del Inspector.**

Que con fecha 26 de diciembre del 2023, del Supervisor, se indica que de acuerdo a lo comunicado por el residente, se ha realizado la verificación de lo descrito en el respectivo asiento, corroborando que se ha cumplido con el 100 % de las metas del expediente técnico, por lo cual se procederá a informar a la entidad, a fin de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al Art 208 del RLCE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000016 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

Que, mediante **INFORME N° 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 10 de enero del 2024, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, y establecido en el asiento N° 37 del cuaderno del Residente de obra, y asiento N° 38 del Inspector del cuaderno de obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO
ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU	MIEMBRO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000016 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el inspector a través del asiento N° 38 y el asiento N° 37 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra digital, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas contractuales de la referida obra: **"REPARACION DEL CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Ante esta situación, el Inspector de Obra, alcanza el Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 04 de enero del 2024, informo a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"REPARACION DEL CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000016 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

SE RESUELVE:

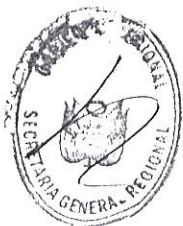
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "REPARACION DEL CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO
ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO FATIMA DEL ROSARIO, miembros del Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura